

# INFORMA

SECTOR DE SALUD Y SERVICIOS SOCIO SANITARIOS

## PROMOCIÓN PROFESIONAL CARRERA PROFESIONAL

Ante las dudas surgidas sobre el cobro de la Promoción Profesional FSP – UGT informa:

Carrera Profesional		Promoción Profesional
Enfermeras	Médicos	Personal Sanitario no incluido en los anteriores y todos los grupos de Personal no sanitario: A, B, etc.
Desarrollada – 4 Niveles	Desarrollada – 4 Niveles	Sólo desarrollada los 4 niveles
Aplicación con efectos económicos mensuales desde	Aplicación con efectos económicos mensuales desde	
1 Dic 2005 - 1 <sup>er</sup> Nivel	1 Dic 2005 - 1 <sup>er</sup> Nivel	Pago único anual a cuenta del 1 <sup>er</sup> Nivel, 2006
1 Julio 2007 – 2 <sup>o</sup> Nivel	1 Julio 2007 – 2 <sup>o</sup> Nivel	Pago único a cuenta del 2 <sup>o</sup> Nivel, 1 de abril 2007
1 Octubre 2008 - 3 <sup>er</sup> Nivel	1 Julio 2008 - 3 <sup>er</sup> Nivel	No hay fecha para pago del 3 <sup>er</sup> Nivel
Octubre 2010 – 4 <sup>o</sup> Nivel	En el primer semestre del 2009 con efectos 1 Enero-09 - 4 <sup>o</sup> Nivel	No hay fecha para pago del 4 <sup>o</sup> Nivel
En el año 2009 se sigue cobrando las cuantías del 3 <sup>er</sup> Nivel	En el año 2009 se sigue cobrando las cuantías del 3 <sup>er</sup> Nivel	En el año 2009 se sigue cobrando el 2 <sup>o</sup> Nivel

- Promoción profesional: Se tiene que desarrollar el pago mensual, la comisión evaluadora y los criterios de esta.
- La Ley de Presupuesto del 2009 en su Art. 25.3 dice:

*Con carácter excepcional y durante el presente ejercicio, no entrarán en vigor las previsiones contenidas para el año 2009, a las que hace referencia el apartado 12 del Anexo I del Acuerdo de 25 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Modelo de Carrera Profesional y no se actualizarán los importes de los niveles anteriores.*

*Asimismo, con carácter excepcional y durante el presente ejercicio, no entrarán en vigor las previsiones respecto a la promoción profesional, contenidas para el año 2009 a las que hace referencia el Anexo I del Acuerdo del 25 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en materia de promoción profesional del personal del personal estatutario, negociación colectiva y participación en las condiciones de trabajo y personal en formación mediante el sistema de residencia. En el ejercicio 2009 las cuantías que se abonen por este concepto serán las mismas que en el ejercicio 2008.*

Madrid, 16 de febrero de 2009